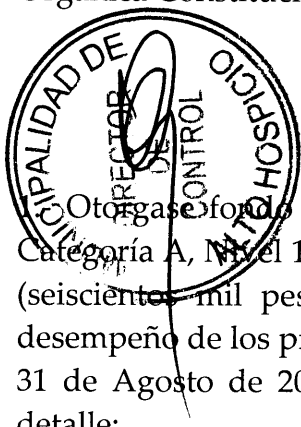


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de Agosto de 2013.-
DECRETO ALC. N°687/2013.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; El memo N° 2285/13 de fecha 26 de Agosto de 2013, emitido por la Directora de Servicios Traspasados Sra. Andrea León Vásquez, mediante el cual solicita un fondo a rendir a nombre de don Alfonso Bruzzone Correa, para la adquisición de insumos necesarios para el buen desempeño de los profesionales asistentes al Operativo de Salud que se desarrollará el sábado 31 de Agosto de 2013, por la suma total de \$600.000, (seiscientos mil pesos); Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

Otorgase fondo a rendir, a don **ALFONSO BRUZZONE CORREA, RUT 16.141.448-4**, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto Atención Primaria de Salud, por la suma total de \$ **600.000**, (seiscientos mil pesos), destinado a la adquisición de insumos necesarios para el buen desempeño de los profesionales asistentes al Operativo de Salud que se desarrollará el sábado 31 de Agosto de 2013, en el sector Santa Rosa ex La Negra, de conformidad al siguiente detalle:

- Cajas herméticas, metálicas y/o plásticas; cajoneras plásticas para el traslado de material quirúrgico dental, médico e insumos varios.
- Artículos eléctricos y materiales de ferretería para la instalación de electricidad y /o reparación de inmueble.
- Artículos de escritorio y librería (resmas hojas, corchetes, corcheteras, lápices grafito, lapiceros, plumones de colores, block de dibujos, lápices de cera, plasticina, gomas para borrar, pinceles, tijeras, alfileres, ganchos, porta credenciales, bolsas de papel, entre otros).
- Vasos plásticos para Salud Bucal.
- Artículos de entretenimiento y animación para la promoción en los niños de una Vida Sana y Salud Bucal (juguetes, globos, dulces, jaleas y pinturas para niños usados como motivadores de buena conducta).
- Jabón sin agua, Alcohol gel, para los profesionales participantes.
- Cepillos para dientes, dentífricos, y pastillas para cepillado dental para Salud Bucal.
- Instrumental para profesionales, tales como: termómetros, aerocamaras (pediátricas y adulto), toma presión, fonendoscopios, placas dentales (pediátricas y adultos), baja lenguas, mascarillas desechables, ligaduras o torniquetes, rollos de gasa, entre otros.
- Bidones de agua para los asistentes y funcionarios.
- Materiales de aseo e higiene: papel higiénico, toallas absorbentes, cloro, detergente, jabón, de glicerina para manos, bolsas plásticas (para desechos) y de papel (entrega de medicamentos). Así como también champú contra la pediculosis.
- Colaciones saludables: jugo, fruta, sandwich, yogurt, leche, agua mineral, bebidas light, café, té, etc.
- Sabanillas para camillas.

- Pinturas, rodillos, antióxido, brochas para arreglar las instalaciones donde se ubicarán los profesionales, y poder realizar una óptima atención.
- Tela, velero e hilo para divisiones de los box de atención que se llevarán.
- Contratación de Servicios Profesionales de veterinario (para atención de mascotas en Operativo), así como también la compra de medicamentos y/o insumos veterinarios.
- Implementos, insumos y/o equipos de apoyo para el desarrollo de actividad física y cardiovascular en el operativo.
- Y cualquier otro insumo o material que permita el óptimo desarrollo de esta actividad.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
 MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

Distribución:
 Adm. y Finanzas
 Serv. Traspasados
 Dir. Control.